

RESOLUCIÓN

Asunto: Aportación al Consorcio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia correspondiente al ejercicio 2020.

Visto el expediente relativo a la aportación al Consorcio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (CIF Q3818006C) correspondiente al ejercicio 2020 y

RESULTANDO que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife suscribieron, en fecha 10 de octubre de 1994, Convenio para la creación en Tenerife de un Centro Asociación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante CAUNED, autorizado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada en fecha 26 de septiembre de 1994; que la estipulación cuarta de dicho Convenio establece:

Las Instituciones firmantes del presente convenio se comprometen a sufragar los gastos de funcionamiento del Centro en la forma prevista en los Estatutos del Consorcio que se incluyen como anexo al presente Convenio, y de acuerdo con lo que se establezca en los respectivos presupuestos de cada Institución.

RESULTANDO que los estatutos reguladores de dicho consorcio fueron publicados en el Boletín oficial de Canarias núm. 145, de 28 de noviembre de 1994; que el art. 14 de dichos Estatutos establece:

Artículo 14.- De las aportaciones de las entidades firmantes.

Para el cumplimiento de los fines del Consorcio establecidos en el artículo segundo, las entidades firmantes del mismo aportan inicialmente las cantidades que se recogen en el anexo.

Dichas entidades se comprometen igualmente a incluir anualmente en los presupuestos las cantidades a que vengán obligadas como consecuencia de los pactos que se establezcan en el Convenio de creación del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Tenerife, y que dependerá de las disponibilidades crediticias de sus respectivos presupuestos.

RESULTANDO que el vigente presupuesto corporativo para el ejercicio 2020 contempla la aportación en concepto de cuota de participación en el CAUNED por importe de setenta mil euros (70.000,00 €).

RESULTANDO que el CAUNED presentó el 16 de enero de 2020, con registro de entrada GEISER nº O00006501e2000003797, solicitud con la finalidad de que se le abone la cuota de participación anteriormente citada y certificado de la aprobación del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Centro Asociado a la UNED en Tenerife para el ejercicio económico 2020.

CONSIDERANDO que el art. 2.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante, LGS) establece lo siguiente:



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c077c280-7152-5c34-837b-2c65b6190789. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c077c280-7152-5c34-837b-2c65b6190789>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por BELICA MAGDALENA PEREZ FERNANDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 01/07/2020 a las 13:23:13 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 01/07/2020 a las 13:24:17 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 9bec7ec6-7191-5fc1-988e-abc54996b9ac. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=9bec7ec6-7191-5fc1-988e-abc54996b9ac>



Firma

2. No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias **entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas**, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

CONSIDERANDO que la cuota de aportación prevista a favor del CAUNED, por importe de setenta mil euros (70.000,00 €), está excluida del régimen de subvenciones públicas, en aplicación de lo establecido por el art. 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

CONSIDERANDO que consta en el expediente los documentos exigidos por la base 73 de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo.

CONSIDERANDO que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 20-1001-3273-45390, proyecto nº 20-0031 por importe de setenta mil euros (70.000,00 €), para hacer frente a las obligaciones derivadas de la realización de la aportación en concepto de cuota examinada. (Esta aportación está cofinanciada por el Fondo de Desarrollo de Canarias). 

CONSIDERANDO que teniendo en cuenta las instrucciones de la Dirección Insular de Hacienda de su correo del día 20 de febrero de 2020, y en lo relativo a la valoración de la repercusión del gasto derivado de un gasto sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, habida cuenta que el actual expediente no se encuentra entre los casos especificados en la precitada instrucción de la Dirección Insular de Hacienda de su correo del día 20 de febrero de 2020, no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera.

CONSIDERANDO que existe informe favorable del Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora de fecha 25 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO que visto el Decreto del Presidente 759 de 20 de marzo de 2020 por el que se establecían medidas para favorecer la liquidez de empresas y autónomos prestadores de servicios al Cabildo Insular de Tenerife, ante la emergencia de salud pública ocasionada por la evolución del Coronavirus COVID-19, que supuso la declaración del estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y teniendo en cuenta que en el apartado 3 del dispositivo I del citado se dispuso : *“Mandar a los Consejeros Insulares de Área y a los Directores Insulares de la Corporación a delegar las atribuciones conferidas como propias en el Reglamento Orgánico, para acumular en las fases de ejecución presupuestaria: Autorización, Disposición y Reconocimiento de la obligación (ADO), así como reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos aprobados (O), en sus respectivos ámbitos competenciales, en el Director Insular de Hacienda.*



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c077c280-7152-5c34-837b-2c65b6190789. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c077c280-7152-5c34-837b-2c65b6190789>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por BELICA MAGDALENA PEREZ FERNANDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 01/07/2020 a las 13:23:13 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 01/07/2020 a las 13:24:17 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 9bec7ec6-7191-5fc1-988e-abc54996b9ac. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=9bec7ec6-7191-5fc1-988e-abc54996b9ac>



Firma

CONSIDERANDO que en fecha 25 de marzo de 2020 se dictó Resolución nº 7104 de la Sra Directora Insular de Educación y Juventud resolviendo *DELEGAR en el DIRECTOR INSULAR DE HACIENDA las atribuciones conferidas a la DIRECTORA INSULAR DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, como propias en el Reglamento Orgánico, para acumular en las fases de ejecución presupuestaria: Autorización, Disposición y Reconocimiento de la obligación (ADO), así como reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos aprobados (O), en su respectivo ámbito competencial.*

En el sentido anterior, y una vez recibido el informe favorable de Intervención de fecha 25 de marzo de 2020 se procedió a la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, por importe de setenta mil euros (70.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 20-1001-3273-45390, proyecto nº 20-0031 a favor del Consorcio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (CIF Q3818006C), mediante resolución del Sr. Director Insular de Hacienda nº R0000007200, de fecha 30 de marzo de 2020, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la aportación en concepto de cuota indicada en el párrafo, mediante resolución del Sr. Director de Hacienda en virtud de la delegación de competencias dictada por decreto de la Presidencia de fecha 20/03/2020 y la resolución nº 7104 de 25/03/2020 de la Sra. Directora Insular de Educación y Juventud.

CONSIDERANDO que será órgano competente para resolver es la Sra. Directora Insular de Educación y Juventud, según lo dispuesto en las Bases 26ª y 73ª de las de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Realizar aportación en concepto de cuota a favor del Consorcio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (CIF Q3818006C), con cargo a los presupuestos corporativos del ejercicio 2020, por importe setenta mil euros (70.000,00 €).

SEGUNDO.- Publicar la concesión de la subvención tanto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el art. 20.8 la LGS, así como en el Portal de Transparencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, conforme el art. 8.c de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c077c280-7152-5c34-837b-2c65b6190789. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c077c280-7152-5c34-837b-2c65b6190789>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por BELICA MAGDALENA PEREZ FERNANDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 01/07/2020 a las 13:23:13 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 01/07/2020 a las 13:24:17 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 9bec7ec6-7191-5fc1-988e-abc54996b9ac. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=9bec7ec6-7191-5fc1-988e-abc54996b9ac>



Firma